ALCALDIA DE TUNJA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. SMC-AMT-0622023

ADENDA No. 1

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1.Que el día cuatro (04) de septiembre de 2023 se publicó en SECOP II invitación pública del proceso de mínima cuantía SMC-AMT-0622023 que tiene por objeto: "SAT-249 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL URBANA Y REPASO DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2023.".

2. Que el día cinco (05) de septiembre de 2023 se realizó la *"Presentación de observaciones/ solicitud de manifestación a MiPymes".* En la plataforma del SECOP II no se presentó ninguna solicitud a limitación a Mipymes, sin embargo, se presentó observación de **TRANSPORTE BICENTENARIO S.A.S** solicitando "*se modifique la forma de pago del contrato para que sea mes vencido (contra entrega de informe de avance) y no sea un único pago al final del contrato ya que afecta de forma grave el flujo de caja (...)*"

5. Que siguiendo el cronograma el día seis (06) de septiembre del 2023 corresponde la *"Respuesta a observaciones y emisión de adendas / expedición de aviso limitación MiPymes"*". La secretaria de Salud territorial según oficio remitido ACEPTA la observación por parte de la empresa TRANSPORTE BICENTENARIO S.A.S, como consecuencia de la forma de pago en el proceso N° **SMC-AMT-0622023**.

6. Que como consecuencia de la aceptación de la observación presentada se modifica la forma de pago:
"El municipio de Tunja pagará al contratista en dos pagos de la siguiente manera:
Un primer pago, correspondiente al 40%, del valor del contrato al mes vencido de ejecución y firmada el acta de inicio y un segundo pago correspondiente al 60% restante del valor del contrato una vez terminado el plazo de ejecución, ambos pagos previa presentación del informe por parte del Contratista , con visto bueno del supervisor, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente y acta parcial, de terminación y liquidación o la que aplique".

8.Que por lo expuesto anteriormente y acorde con el COMPLEMENTO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA No, SMC-AMT-0622023, es procedente emitir la

presente adenda dentro del proceso de mínima cuantía SMC-AMT-0622023, toda vez que, el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**, establece:

> *"**Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En consideración a lo anterior, se hace necesario emitir la presente Adenda, de la siguiente forma:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Que la presente adenda forma parte integral del proceso de invitación pública de Mínima cuantía **SMC-AMT-0622023,** y modifica la **FORMA DE PAGO** en los siguientes términos:

El municipio de Tunja pagará al contratista en dos pagos de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente al 40%, del valor del contrato al mes vencido de ejecución y firmada el acta de inicio y un segundo pago correspondiente al 60% restante del valor del contrato una vez terminado el plazo de ejecución, ambos pagos previa presentación del informe por parte del Contratista , con visto bueno del supervisor, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente y acta parcial, de terminación y liquidación o la que aplique.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección de mínima cuantía, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

SEGUNDO: Que la presente adenda se da a conocer a los interesados mediante mensaje público a través del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023

JUAN CARLOS CRUZ MARTÍNEZ
Director Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Yady González Profesional Universitario